

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2018 ACTOR: MUNICIPIO DE SOLTEPEC, PUEBLA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE **INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Lucio Ramírez Luna, delegado del Municipio de Soltepec, Puebla.	051893

Documental recibida el día de hoy a las once horas con tres minutos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Constell

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciach

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del delegado del Municipio de Soltepec, Puebla o personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual formula de manera extemporánea sus alegatos en el presente asunto.

Lo anterior, toda vez que conforme al 341 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Corstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, abierta la audiencia se procede à recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes, en el caso, dicha audiencia se celebró el día de hoy a las diez horas, dándose por concluida a las diez horas con treinta minutos, siendo que el escrito de alegatos de cuenta se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal a las once horas con tres minutos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constituçionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

:\<u>'</u>GMLM 6

¹ Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.